

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-329 *Notificación de sentencia 10/2017 en procedimiento ordinario 399/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000399/2016 a instancia de JESÚS MARÍA VERDEJO BENÍTEZ frente a OIL ARKEL, SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado la sentencia nº 10/2017 de fecha 13 de enero de 2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por JESÚS M^a VERDEJO BENÍTEZ contra OIL-ARKEL, SL, y con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia condeno a la citada empresa a abonar al trabajador la cantidad de 9.745,15 euros, más el 10% de interés por mora que solo se devengará respecto a al cantidad de 1.245,15 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000034039916, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OIL ARKEL, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 13 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/329